



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 14 NOV 2016

**VISTO:** la necesidad de Auxiliares de Servicio comunicada por la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO: I)** que al amparo de lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013, dicha Oficina solicitó autorización a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes" para recurrir al orden de prelación resultante del Llamado N° 0009/2015, homologado por la Resolución de la Presidencia de la República P/750 de fecha 16 de diciembre de 2015, que se encuentra vigente;

**II)** que la División Gestión Humana de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" entendió pertinente autorizar el uso del orden de prelación;

**III)** Conforme a lo expresado por la División Gestión Humana, el Director General de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" ordenó el pase de las actuaciones a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil";

**ASUNTO 1019**

**IV)** que la División Administración de la Oficina Nacional del Servicio Civil informó la existencia de crédito disponible en el objeto del gasto 057.000 para la financiación de las contrataciones de referencia, la que fue avalada por el Contador Central Delegado y por el Gerente Financiero del Inciso;

**CONSIDERANDO: I)** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente;

**II)** que el Departamento de Gestión Humana de la Oficina Nacional del Servicio Civil informa que corresponde contratar a los señores Valentina GONZALEZ MELGAR, Matías Leonardo MATONTE ANDERSON, María Victoria FUSALARIO BURGUEÑO, Emiliano PERALTA AYALA y Martín ALIES NASSAZZI;

**III)** que las personas seleccionadas han acreditado estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato excepto el señor Emiliano Peralta quien deberá acreditar el cese de su vínculo con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, previo a la suscripción del contrato;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 54/011 de 07 de febrero de 2011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013:

**EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase a la Unidad Ejecutora 008, "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar en la modalidad de becario a los señores **Valentina GONZALEZ MELGAR (C.I. 4.716.454-4), Matías Leonardo MATONTE ANDERSON (C.I. 4.584.768-3), María Victoria FUSALARIO BURGUEÑO (C.I. 4.888.923-8), Emiliano PERALTA AYALA (C.I.4.567.576-5) y Martín ALIES NASSAZZI (C.I. 4.723.866-2 )**, con una remuneración de (4) cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con una carga de (30) treinta horas semanales de labor, por el plazo de (18) dieciocho meses.

**2°.-** Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías" en el Programa 483 "Políticas



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

de Recursos Humanos" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil del Inciso 02 "Presidencia de la República".

**3º.-** Facúltase al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil a suscribir los contratos respectivos.

**4º.-** Dispónese que el Sr. Emiliano Pereira en virtud del vínculo que mantiene con el Estado, deberá en forma previa a la suscripción del contrato respectivo, acreditar la aceptación de la renuncia al mismo.

**5º.-** Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6º.-** Notifíquese a los interesados y regístrense los contratos en el Sistema de Gestión Humana (SGH).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

